



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 60/2018, mediante Créditos Extraordinarios, cuyo objeto es financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones "Diputación Movilidad", para la adquisición de Maquinaria y vehículos de usos múltiples, destinado a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Menores de la provincia, por importe de tres millones cuatrocientos veinte mil euros (3.420.000,00 €), y aprobación de las Normas Regulatoras de la concesión de subvenciones para articular el citado plan.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 60/2018, mediante Créditos Extraordinarios, cuyo objeto es financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones "Diputación Movilidad", para la adquisición de Maquinaria y vehículos de usos múltiples, destinado a Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Menores de la provincia, por importe de tres millones cuatrocientos veinte mil euros (3.420.000,00 €), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. Nº164	02.9220.76207 Plan Extraordinario "Diputación Movilidad 2018". Subv. Ayuntamientos	3.315.000,00
Créd. Extr. Nº165	02.9220.76807 Plan Extraordinario "Diputación Movilidad 2018". Subv. E.L.M.	105.000,00
Total de Créditos Extraordinarios		3.420.000,00
2.- Aplicación Remanentes Tesorería		
Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	3.420.000,00
Total Aplicación Remanente Tesorería		3.420.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar las normas reguladoras correspondientes al citado Plan Extraordinario de Subvenciones, para adquisición de Maquinaria y vehículos de usos múltiples, para Entidades Locales Municipales con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia.

Tercero.- Aprobar la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo VI Planes Locales	3.420.000,00

Cuarto.- Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
SAEEL	Plan Extraordinario "Diputación Movilidad" (Subv. a Aytos. para Adquisición de Maquinaria y vehículos de usos múltiples)	02.9220.76207	3.315.000,00
SAEEL	Plan Extraordinario "Diputación Movilidad" (Subv. a E.L.M., para Adquisición de Maquinaria y vehículos de usos múltiples)	02.9220.76807	105.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		3.420.000,00

Cáceres, a 27 de julio de 2018

EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

